

que no pueden recibir novicios y deben concluir estinguéndose. S. M. solamente ha notado que en estas asociaciones inútiles hay muchos antiguos religiosos robustos, quienes por su edad parecen aún poder emplearse en el ejercicio del culto, y según los términos de los reglamentos deben prestarse á ello, só pena de ser privados de sus pensiones. Los gobernadores son invitados en su consecuencia á enviarme un trabajo sobre esta materia, y luego que le reciba tendré el honor de comunicárselo, monseñor, para que de él hagais el uso que juzgueis conveniente.

»V. A. escelsa conocerá cuánto importa aprovechar este recurso en estos momentos, en que desgraciadamente se hace sentir casi en general una gran penuria de sacerdotes é impide que se desempeñe convenientemente el servicio de los altares.

»Tened á bien, monseñor, concurrir con vuestro poder á la ejecución de las disposiciones contenidas en la presente circular, que tengo el honor de dirigiros conforme á las espresas órdenes del rey.

»Recibid etc.—Goubau.»

El director general no pretendia dominar menos sobre el cabildo de Gante que sobre las comunidades religiosas.

El gobierno, con desprecio de la ley constitucional, se habia constituido juez y árbitro supremo de la disciplina de la Iglesia católica; habia pretendido privar al príncipe de Broglie, obispo de Gante, de su jurisdiccion; habia conferido esta jurisdiccion al cabildo, quien la rehusaba con todas sus fuerzas; queria obligar al clero de la diócesis á que se sometiese á sus decisiones, y privaba á los vicarios generales, á los canónigos y á gran número de otros funcionarios eclesiásticos, de una pension que les estaba garantida en la forma mas solemne por el artículo 194 de la nueva constitucion.

Ni es esto todo. Un decreto relativo á las

procesiones públicas estableció que en lo sucesivo no se tolerasen mas que dos anualmente en cada parroquia, una el día del Corpus y otra el día que se fijase por los superiores eclesiásticos. Invitado el cabildo de Gante para que determinase la época en que tendria lugar esta última procesion en la diócesis, respondió, como lo habia hecho siempre, que él no tenia autoridad ninguna para esto. Las procesiones, cuyo número se limitaba así, incomodaban mucho sin duda á un puñado de protestantes esparcidos por aquí y por allí en Bélgica; y para halagar á estos últimos, se disgustaba á todos los católicos, que formaban mas de las dos terceras partes de la poblacion de los Países Bajos.

Los fieles veian con dolor que el gobierno procuraba envilecer el sagrado ministerio, dirigiendo persecuciones contra los eclesiásticos mas recomendables. Así los presbíteros Cousin y Moenens, el primero cura de Hoogstraedt, cerca de Furnes, y el segundo de Saint-Denis, cerca de Courtrai, fueron arrebatados á sus parroquias y entregados á los tribunales de Bruselas, porque se decia habian censurado en el púlpito el juramento prescrito á los funcionarios públicos (1). Como no pudo hacerse cargo ninguno á Cousin, fué absuelto; Moenens, á quien se acusaba tambien de haber censurado á los compradores de bienes llamados nacionales, se vió condenado á tres meses de prision.

En el mes de setiembre de 1820 el gobernador de la Flandes Oriental declaró á los vicarios generales de Gante que habia recibido orden del gobierno de advertirles, que si no permitian se hiciese el juramento en el sentido puramente civil, ó en el de la declaracion de 18 de mayo de 1817 hecha por el arzobispo de Malinas, se iban á adoptar medi-

(1) *Amigo de la Religion*, t. 24, p. 201.

das severas que acarrearían la destruccion de los pequeños seminarios, de las comunidades religiosas, etc. Habiéndole hecho observar estos dos eclesiásticos que no podian por sí mismos cambiar las reglas establecidas en esta parte por su obispo y por la Santa Sede, consintió el gobernador en que consultasen al príncipe de Broglie sobre este punto. Este prelado, que nada deseaba mas que concurrir con todo su poder al restablecimiento de la paz religiosa sobre fundamentos sólidos, se apresuró á informar de esta novedad á la Santa Sede. Pio VII le dirigió con este motivo en 14 de octubre siguiente un breve concebido en estos términos: «Hemos visto por vuestra carta de 18 de setiembre que vuestros vicarios generales han sido invitados por el gobernador de la provincia, en nombre del gobierno, á que permitan se preste el juramento prescrito por la ley fundamental, al menos en el sentido civil, ó en el de la declaracion hecha el 18 de mayo de 1817 por el arzobispo de Malinas, y que ese gobernador tenia á bien se os consultase sobre este negocio; pero como vos nada quereis hacer sin nuestro dictámen, nos pedís nuestra decision sobre esta cuestion, para hacer observar en vuestra diócesis lo que hayamos decidido sobre este punto... Habiendo examinado con madurez este negocio, creemos deber tener en consideracion lo que se ha propuesto á vuestros vicarios generales en nombre del gobierno, de permitir se preste el juramento en el sentido civil, ó en el de la declaracion del arzobispo de Malinas, y que el gobierno quiere consentir que se use una ú otra fórmula en la prestacion del juramento, lo que es absolutamente necesario para que por medio de la restriccion contenida en la fórmula el juramento venga á ser lícito: en esta persuasion os enviamos dos fórmulas del juramento prescrito por la ley fundamental, concebidas en diferentes

términos: la una es casi parecida á la del arzobispo de Malinas; la otra contiene una restriccion que no dá al juramento mas que un sentido puramente civil. Podreis enviar ambas á vuestros vicarios generales como aprobadas por Nos. Los católicos belgas podrán, al prestar el juramento, servirse de cualquiera de las dos, la que mas les agrade... Pero como no solamente es necesario proveer á las necesidades de los que en lo sucesivo presten el juramento, sino tambien á las de los católicos que lo han prestado ya sin restriccion, os dirigimos tambien una instruccion que os servirá de regla en esta parte, etc.»

El obispo de Gante, antes de recibir este breve, habia sabido por carta de sus vicarios generales de 30 de setiembre que el gobernador de la Flandes oriental acababa de declararles que el gobierno no tenia parte en las proposiciones que les habia hecho. El prelado se creyó obligado á informar al momento á la Santa Sede de esta declaracion contradictoria del gobernador, que en el fondo hacia inútil el breve de 14 de octubre, y le suplicó le comunicase nuevas instrucciones. En contestacion recibió el 8 de diciembre una carta del prelado Mazio, de 22 de noviembre, en la que se le informaba que Su Santidad no juzgaba que, por los motivos alegados en su carta, debiese suspender la remesa de las fórmulas á sus vicarios generales. Algunos días antes, no recibiendo el príncipe de Broglie respuesta alguna á su última carta, habia enviado estas fórmulas á Gante el 30 de noviembre, creyendo despues de madura reflexion que sus vicarios generales podrian en caso de necesidad sacar de ellas algun partido. Habiendo llegado el gobierno á barruntar algo de esta correspondencia del obispo con Pio VII, hacia circular en Bruselas el rumor de que el obispo rehusaba obedecer las órdenes del Soberano Pontífice: calumnia que fué repetida en un

periódico de Paris, y rechazada enérgicamente por el príncipe en una carta de 31 de diciembre dirigida al *Diario de los Debates* (1).

En 30 de noviembre una orden del gobernador de la Flandes oriental intimó á ocho curas de la diócesis de Gante cesasen inmediatamente, se pena de ser obligados á ello, en todas las funciones parroquiales, hasta que justificasen un nombramiento legal: medida tanto mas estraña, cuanto que entre estos curas habia muchos que habian sido reconocidos esplicitamente como tales por el gobierno, y que habian recibido de él regularmente una renta anual (2). Por otra parte, interrogado el Romano Pontífice, como ya lo hemos dicho (3), por el obispo de Tournay, si podia en conciencia conformarse sobre este punto con los *Artículos* llamados *orgánicos*, respondió que «con arreglo al artículo 10 del concordato los obispos no estaban en manera alguna obligados á someter el nombramiento de los curas á la aprobacion del gobierno, que solamente debian nombrar á curas que le fuesen agradables.» Pero de cualquiera manera que se entendiese el artículo 10 del concordato era imposible ejecutarlo, supuesto que el rey de los Países-Bajos insistia en 1820 en no querer reconocer la jurisdiccion del obispo de Gante y de sus vicarios generales. El gobierno habia resuelto no aceptar un nombramiento que emanase de ellos, y sin embargo no habia otro que fuese legal, aun segun los *Artículos* llamados *orgánicos*. La orden de 30 de noviembre de 1820 imponia por lo tanto á los curas una formalidad que no podia cumplirse, á menos que, rechazando á su legítimo obispo, recurriesen al cabildo; mas este por su parte insistia en declararse incompetente.

(1) La publicó en su número del lunes 1.º de enero de 1821.

(2) *Amigo de la Religión*, t. 26, p. 237.

(3) Véase mas arriba, p. 417.

Aun se hizo mas, pues se castigó á los vicarios generales por su perseverancia en administrar la diócesis de Gante, en virtud de la jurisdiccion que pertenecia sin embargo siempre al príncipe de Broglie y que no pertenecia mas que á él (4).

La muerte de uno de los individuos de la mayoría del cabildo, Jos de Volder, dió á los canónigos disidentes la ventaja de la igualdad de sufragios en las deliberaciones capitulares. Los individuos fieles del cabildo no podian ya prevalerse de su mayoría para resistir á los ataques del gobierno. La discusion no tenian fin en las asambleas capitulares. Un golpe de autoridad las hizo cesar, y dió la mayoría á los canónigos disidentes. El director general trasmitió al cabildo una Real orden de 11 de junio de 1820, que le mandaba escluir de su seno á los señores Rickewaert y F. de Volder, y le prohibia permitir que tomasen parte alguna en sus deliberaciones mediata ni inmediatamente. El rey, para justificar su resolucion, no se apoyaba mas que en el artículo 11 del Concordato de 1801 y en el artículo 30 de las leyes orgánicas, que le pareció le autorizaban positivamente para espulsar del cabildo á dos canónigos no aprobados por él.

El presidente del cabildo propuso se dirgiesen con este motivo humildes representaciones al rey, y se le suplicase hiciese suspender la ejecucion de su decreto, supuesto que, entre otros motivos graves alegados en la deliberacion, los dos canónigos habian sido nombrados, el primero en junio de 1814, y el otro en junio de 1816, y habian sido desde aquel tiempo constantemente reconocidos como tales por el gobierno, y especialmente hacia cerca de tres años por el director general en sus comunicaciones con el cabildo. Esta pro-

(4) *Amigo de la Religión*, t. 26, p. 250.

posicion del presidente fué rechazada por los canónigos disidentes, quienes exigian que el cabildo se sometiese pura y simplemente á la resolucion del rey; pero desde que el presidente declaró que, atendida la igualdad de los sufragios por ambas partes, nada habia decidido, no temieron los disidentes proclamar su resolucion como verdadera y legitima decision del cabildo, en razon á que Rickewaert y Volder, no pudiendo ser jueces y partes en su causa, sus sufragios en esta deliberacion no debian tenerse en cuenta. Desde este momento Goethals se vió obligado á protestar, en estas pretendidas asambleas capitulares, contra las resoluciones de la nueva mayoría, y hubiera dejado de presentarse en ellas, si no hubiese abrigado el fundado temor de que su ausencia irritase mas y mas al gobierno y ocasionase mayores males que los que queria evitar en cuanto le era posible.

El príncipe de Broglie, que si habia sufrido por espacio de cerca de tres años esta lucha de su cabildo contra el gobierno era solamente porque, estando seguro de la firmeza inalterable de la mayoría, tenia algun motivo de esperar que al fin se dejaria de atormentarle, creyó de su deber poner ya fin, en las nuevas circunstancias, á discusiones inútiles é interminables. A loptó, pues, el partido de informar, el 14 de octubre de 1820 á su vicario general, por un escrito firmado de su mano, de que era su intencion prohibir se celebrasen en lo sucesivo asambleas capitulares. El venerable Goethals se apresuró á comunicar esta intencion á todos los individuos del cabildo, y se retiró muy luego de la asamblea con su digno colega Martens, á quien el prelado habia dado cartas de vicario general; pero los canónigos disidentes continuaron reuniéndose.

Esta medida vigorosa, que el director general estaba lejos de esperar, le desconcertó hasta el punto que le sugirió el mas estraño y fanático proyecto de venganza. Consiguió per-

suadir al rey, á cuyos pies abria diariamente nuevos precipicios, que el obispo de Gante acababa de publicar una nueva *Instrucion pastoral* que contenia criticas y censuras del gobierno, y provocaba directamente á la desobediencia á las leyes y á los actos de la autoridad pública (1) (aunque el prelado en su carta ni siquiera hiciese mencion del gobierno); que Goethals era culpable de connivencia en este crimen, previsto por los artículos 204 y 205 del código penal, por haber publicado este escrito, que contenia instrucciones pastorales, y por haberlo publicado en Gante, aunque la carta solamente se leyó á puerta cerrada en presencia de seis canónigos y sin comunicarse á otra persona. Y como en la opinion del director general habia un justo motivo de creer que Martens y Boussens, secretario del obispado, eran cómplices de este crimen enorme, los dos vicarios generales y el secretario del obispado fueron presos en 22 de diciembre de 1820, y conducidos á la casa de detencion, en Gante, por decision del tribunal de primera instancia, decision revocada luego en 11 de enero siguiente por el tribunal superior de Bruselas, atendiendo á que en ella se daba á Goethals y á Martens el título de vicario general. Una nueva providencia del mismo tribunal y de la misma fecha elevó la causa al tribunal del Brabante. Los venerables presos, que se veian amenazados con la deportacion, fueron trasladados á Bruselas á fines del mes, y encerrados en el *Amigo*, donde pasaron los últimos dias de enero y todo el mes de febrero, sin que ningun juez se presentase en la prision; hasta el 7 de marzo no se les hizo el primer interrogatorio.

Nada en el mundo debia parecer mas fútil y aun absurdo que una acusacion de este

(1) Acta de acusacion de 20 de enero de 1821.

género, y apenas puede concebirse cómo los jueces del tribunal superior de Bruselas pudieron darle algún valor. Pero si se reflexiona que el gobierno holandés se había atribuido hasta entonces el derecho de intervenir por su autoridad en todos los negocios eclesiásticos, sin ninguna consideración á los principios constitutivos de la Iglesia católica; que una decisión, aun puramente dogmática, había sido, como ya se ha hecho observar, transformada por él en un verdadero atentado contra su soberanía, en una abierta rebelión contra las leyes del Estado, digna de los mayores castigos, no debe causar asombro que habiendo decidido soberanamente, contra toda verdad, que el obispo de Gante estaba muerto civilmente y privado de toda jurisdicción á consecuencia de la sentencia de 8 de noviembre; que habiendo despues resuelto no reconocer mas que al cabildo como único y verdadero administrador de la diócesis, á pesar de la constante oposición de este mismo cabildo, haya obrado como si tuviese derecho de dirigirle á su capricho, de espulsar de él á los individuos que se le oponían; en una palabra, de constituirlo como le convenia segun sus designios, y de castigar con la mayor severidad á los que se atrevían directa ó indirectamente á no reconocer este derecho. Ya se ha visto que estas extravagantes pretensiones no encontraron en los tribunales superiores de justicia mas que jueces interesados en secundarlas con todo su poder: ¡Cuánto, pues, no debía temerse que los tres ilustres presos, colocados en el *Amigo* como unos criminales, fuesen condenados á la deportación, aunque dignos de todo el afecto, de todos los respetos del clero y de los fieles de la diócesis de Gante, por sus sublimes virtudes y por los eminentes servicios que les habían prestado!

Sin embargo, el clero y los fieles de la diócesis continuaban gimiendo por el aleja-

miento y padecimientos de sus dignos superiores. En todas partes se redoblaban las instancias para obtener su libertad. Casi nadie se atrevía á esperarla, cuando uno de los cinco jueces del tribunal supremo cambió súbitamente de opinión, é hizo inclinar la balanza hácia la absolución. La sentencia dictada el 24 de mayo de 1821, puso término á una dura cautividad, que había durado cerca de cinco meses.

El príncipe de Broglie no sobrevivió mucho tiempo al feliz desenlace de este negocio: tantas persecuciones habían abierto su tumba. Murió en París el 20 de julio de 1821, dejando en Bélgica y en Francia, contristadas por sus desgracias, el recuerdo de su adhesión á la Iglesia, de su celo por defenderla, de su tierna piedad y de su valor en las mas duras pruebas (1).

El 24 de agosto el baron de Goubau, director general de los negocios del culto católico, anunció en fin á los vicarios capitulares de Gante que el rey de los Países-Bajos consentía en que se prestase en lo sucesivo el juramento en el sentido civil ó en el de la declaración hecha por el príncipe de Mean (2), y aun se atrevió á afirmar que el gobierno jamás se había opuesto á que se prestase en uno ú otro sentido, y añadió que el juramento jamás fué ni pudo ser prestado sino en el sentido civil. La misma pretensión hacia en otro tiempo en Francia la asamblea constituyente, la que con este pretexto rechazaba toda restricción. Fiel el baron Goubau á la lógica de la asamblea constituyente, aseguró en su carta de 24 de agosto de 1821, que toda cláusula restrictiva, toda adición, y con mayor motivo toda retractación que se exigiese á los que habían prestado el juramento no solamente serian inoportunas, sino tambien

(1) *Amigo de la Religión*, t. 28, p. 367.

(2) *Ib.*, t. 30, p. 11.

inconvenientes, por la razón de que alterarían, combatirían y aun destruirían el sentido en el que se había prestado el juramento. De aquí se infería, que declarando, como lo exigía Pío VII, que no quería prestarse el juramento mas que con la restricción contenida en las dos fórmulas, se alteraba, se combatía, se destruía esta misma restricción exigida por el Romano Pontífice, y que retractando el juramento prestado sin restricción se retractaba en el fondo el sentido lícito en el que había sido prestado. Pretender dar así lección al Gefe de la Iglesia y recurrir á tales sutilezas, no era ciertamente mostrarse dispuesto á entrar en avenencia. La muerte del príncipe de Broglie, cuya conducta había sido presentada algunas veces como obstáculo á un arreglo, no había por lo tanto ejercido influencia alguna en el sentido de una conciliación (1).

La noble conducta de los vicarios generales de Gante formó un vivo contraste con la que observó en la misma época el presbítero Verheylewegen, vicario general de Malinas.

El 4 de marzo de 1821 predicó un discurso, en el que no solamente ofendió al auditorio con imprudentes pormenores sobre la corrupción de los antiguos pueblos, sino que tambien aventuró proposiciones mal sonantes relativamente á la salvación de los herejes, y aun de los infieles, á los que parecia abrir las puertas del cielo con una estremada complacencia (2). Despues dió su discurso á la prensa con el título de *Triunfo de la Cruz*. El escándalo que hubo con este motivo, provocó una refutación, en la que se esponían los principios católicos sobre los medios de salvación. Por su parte el abate Verheylewegen publicó una declaración, en la que confesaba que se habían criticado con razón muchos pa-

sajes de su discurso, que él sometía á la censura de la Santa Sede (1). El 12 de diciembre la congregación del Santo Oficio condenó el sermón por contener proposiciones respectivamente falsas, escandalosas, inductivas á error, erróneas, subversivas de la Iglesia católica, ya condenadas y aun heréticas. El decreto, que por otra parte recordaba la declaración del autor, se aprobó por el Papa, se imprimió y fijó en los sitios de costumbre. Los protestantes, los indiferentes, los mismos incrédulos se hicieron un punto de honor el proteger á quien les había abierto el camino ancho. Se lisonjeó su amor propio; se le irritó contra la censura, persuadiéndole que había sido injustamente condenado; el arzobispo de Malinas, que había recibido el decreto de la Santa Sede, creyó poder dispensarse de publicarlo, y se contentó con prohibir la predicación á su vicario general; finalmente, este último encontró un defensor (2). Pero mas ocupado de la política que de la ortodoxia, el apologista habló del gobierno paternal del rey de los Países-Bajos, de la igual protección dispensada á todos los cultos, del juramento exigido á los funcionarios, y del *Juicio doctrinal*, cosas todas estrañas al sermón condenado. Reprodujo la distinción entre la Santa Sede y la corte de Roma, eterno subterfugio del error y de la mala fé, porque los novadores, que consienten respetar la Santa Sede, sobrentienden que esta jamás hablará. Finalmente, al llegar al discurso censurado, no emprendió defenderlo sino truncando el texto del autor. Si el gobierno del rey de los Países-Bajos fomentó estos escándalos, el alejamiento de los fieles demostró cuán dolorosos les eran.

Para oponer á las doctrinas del error las

(1) *Amigo de la Religión*, t. 31, p. 202.

(2) «El vicario general Verheylewegen considerado en su verdadero punto de vista», por un joven teólogo católico.

(1) *Amigo de la Religión*, t. 31, p. 233.

(2) *Id.*, t. 34, p. 17.

verdaderas reglas de la fé y de las costumbres, alteradas por el protestantismo y por sus criminales auxiliares, se acababa de formar en Holanda una sociedad católica para la lectura de buenos libros. La diferencia de costumbres entre los holandeses y los belgas, y sobre todo la de las lenguas que hablaban ambos pueblos, determinaron á dividirla en 1.º de enero de 1822, de tal manera que desde aquella época cada país tuvo su sociedad especial de buenos libros. El alma de la primera en el Haya, era, bajo el título de secretario, el señor Le-Sage-Ten-Broeck; el alma de la segunda, en Bruselas, era, con el mismo título, el señor Robiano de Borsbeeck.

Además de las siete provincias unidas, colocadas bajo la vigilancia de arciprestes, á quienes dirigia entonces el vice-superior de la mision de Holanda, los holandeses habian sometido sucesivamente á su dominio algunos territorios limitrofes (2). El antiguo obispo de Ruremonda continuaba gobernando á Nimega y Cuick. El territorio de Bois-le-Duc, que ofrecia mas católicos, y cuya ciudad principal habia pensado Bonaparte hacer capital de una diócesis que hubiese tenido por límites los del departamento de las Bocas del Rhin, formaba desde 1666 un vicariato apostólico, confiado entonces al señor Van-Alphen. Desde el 22 de marzo de 1803 Pio VII habia erigido á Breda y á Berg-op-Zoom, con su territorio, en un vicariato particular que administraria Van Donghen. La perpetuidad del sacerdocio estaba asegurada en el antiguo territorio holandés por cuatro grandes seminarios (Saint-Heerenberg en la Gueldre, Warmond cerca de Leyden, Alder cerca de Bois-le-Duc, Hoeven cerca de Breda), y por tres pequeños (Calem-burgo cerca de Utrecht, Warmond y Hageweld cerca de Haarlem). El seminario de Warmond,

principiado en 1819 con las dádivas de los fieles, habia recibido del rey de los Países Bajos todos los ornamentos y vasos sagrados de la capilla de Luis Bonaparte. Era de desear para los católicos de Holanda que un concordato, celebrado entre este príncipe y la Santa Sede, les concediese obispos y una forma de gobierno estable. El gobierno lo pensó, en efecto, y Pio VII designó al prelado Nasalli, arzobispo de Ciro y nuncio en Suiza, para su ministro plenipotenciario en los Países-Bajos. El representante de la Santa Sede llegó á Bruselas en el mes de agosto de 1823 (1).

Al lado de los ministros de la Iglesia católica, veia la Holanda continuar serie de los obispos cismáticos bajo la proteccion del rey de los Países-Bajos. El partido jansenista habia elegido en 1820 un falso obispo de Haarlem (2).

Dirijamos ahora nuestras miradas al Oriente.

El archipiélago, Constantinopla, la Siria, la Armenia, la Mesopotamia, la Crimea, la Persia, y en el Africa el Egipto y la Etiopia, formaban las *Misiones de Levante*, que tanto honor habian hecho á la Francia, y en las que un respeto hereditario, desde Luis XIV, acogia el nombre de sus reyes.

En Siria estalló una nueva persecucion en 1820, cuando el obispo Zacarias, griego cismático de Trípoli, envalentonado con las órdenes de la Puerta Otomana, mandó por su capricho atar á los sacerdotes católicos griegos de Damasco con cadenas de hierro, y los desterró á la isla de Ruad, lo cual acarreó enormes perjuicios á los católicos de Seide, de San Juan de Acre y especialmente á los de Damasco, cuya mayor parte se dispersó por diferentes países. Estos males hubieran sido mas gra-

(1) *Amigo de la Religion*, t. 34, p. 342.

(1) *Amigo de la Religion*, t. 33, p. 252.

(2) *Id.* t. 34, p. 339.

ves si el sultan Mahmud, irritado por la conducta de los griegos en Morea, no hubiese hecho condenar á muerte á su patriarca en Constantinopla (1).

El señor Coupperie, sexto titular del obispado de Babilonia, Silla vacante hacia mas de veinte años, fué consagrado en Paris por el señor de Quelen el 10 de setiembre de 1820, y se presentó en Bagdad con el título de cónsul, tan propio para darle crédito en medio de un pueblo extraño á la Religion católica. Ha iendo añadido Pio VII al obispado de Babilonia la administracion de la diócesis de Ispaham, el prelado envió un sacerdote á Persia, porque habia católicos diseminados en las ciudades de este vasto reino, pero ningun misionero y ni aun sacerdotes católicos del país.

En la China la persecucion que habia desolado la mision de Su-Tchuen, habia redoblado su violencia en 1818, aunque el virey, primer motor y ejecutor de estas crueldades, habia muerto á fines del año anterior y sido reemplazado por un mandarin mas moderado. Subsistiendo siempre los edictos imperiales, no se atrevia á impedir que se les aplicasen, ni á oponerse á las vejaciones de los mandarines inferiores. Pablo Lieou, sacerdote chino, preso en 1817, condenado por el anterior virey y despues por el emperador á ser estrangulado, sufrió el martirio el 13 de febrero de 1818. El 2 de marzo se prendió á Matias Lo, otro sacerdote chino, septuagenario, á quien por respeto á su edad no se le obligó á sufrir los tormentos acostumbrados: predicó la Religion á los mismos mandarines que le exhortaban á abandonarla. El 24 de mayo Benito Yang, tambien sacerdote, cayó en manos de los perseguidores en la parte oriental

de la provincia, se le obligó á permanecer mucho tiempo arrodillado sobre cadenas de hierro, y á respirar el humo de pimientos secos quemados con madera; se le quemó el pecho para obligarle á confesar que era europeo; se le condujo despues á la capital de la provincia, en la que se le volvió á interrogar y á castigarle cruelmente. Tres discípulos, que despues de haber terminado sus estudios, pero sin haber sido promovidos aun á los sagrados órdenes, regresaban del colegio establecido en la isla de Pinang ó del Príncipe de Galles, en el estrecho de Malaca, llegaron á Su-Tchuen; fué denunciado su conductor, y esta denuncia fué motivo de pesquisas muy severas, sobre todo en la parte oriental de la provincia. Fueron saqueadas muchas habitaciones, presos muchos cristianos, y cinco de ellos decapitados. En otros tiempos no se condenaba mas que á los hombres á destierro perpétuo; pero en esta persecucion no hubo distincion de sexo. Entre las mugeres presas se distinguió sobre todas una jóven soltera de veinte años, que mostró gran firmeza en presencia del mandarin que la interrogaba. Despues de vanos esfuerzos para hacerla apostatar, el mandarin la apostrofó así: «Insensata, ¿dónde está tu Señor del cielo, para tributarle el culto que le tributas? ¿Ves tú á ese Señor del cielo? Haz que yo le vea para adorarle tambien.» —«Es verdad, dijo la jóven, no vemos á nuestro Dios, que es un puro espíritu; pero de esto no se infiere que no podamos rendirle el homenaje que le rendimos. Si así fuera, se inferiria que no deberiamos de honrar al emperador, á quien no vemos. Permitidme que os pregunte: vos que honrais al emperador casi como á un Dios, ¿le veis?—Un gran número de paganos que se hallaban presentes, se reian de la confusion del mandarin. Mandó este llamar al padre, á la madre, á la cuñada de la jóven, y á algunos otros cristianos, y negándose á apostatar, los condenó

(1) «Memorias sobre el estado actual de la Iglesia griego-católica en Levante» por Mazlum, patriarca de Antioquia.